

MENDOZA, 3 de Julio de 2018

RESOLUCION Nº: 1078

VISTO:

El expediente 2018-01809722-GDEMZA-CASEMU#MHYF caratulado "Liquidación de Siniestros" referido a la confección de la liquidación correspondiente a los siniestros aprobados por resolución de Gerencia y presentados durante el primer semestre de 2018, amparados por los beneficios de la Ley 1828, y

CONSIDERANDO:

Que dicha liquidación ha sido practicada con las normas del artículo 183 de la Ley 1828, modificado por artículo 2 Decreto Ley 431/75 y Ley 4824/83,

Que a efectos de determinar el importe final a distribuir en carácter de beneficios, se ha considerado lo estipulado en el art. 184 de la Ley Nº 1828,

Que se ha disminuido el Fondo de Reserva para lograr que la distribución entre cada siniestro sea exacta,

Que al Saldo Neto determinado para cada grupo de siniestros se los distribuye entre los siniestros presentados durante el primer semestre,

Que corresponde aprobar los montos determinados en la Liquidación Definitiva de Contaduría a fin de dar curso a la cancelación de los respectivos saldos,

Por ello y en uso de las facultades conferidas por Ley

EL DIRECTOR GERENTE DE LA CAJA DE SEGURO MUTUAL MENDOZA RESUELVE:

Art.1º. Aplíquese el seis por ciento (6%) como porcentaje de Recursos destinados a Gastos de Administración.

Art.2º. Autorícese a disminuir el Fondo de Reserva en la suma de **PESOS NOVENTA CON 20/100 (\$ 90,20)**, aumentando los recursos a distribuir entre los siniestros ocurridos durante el primer semestre de 2018 por Ley 1828.

Art.3º. Apruébese la liquidación correspondiente a los 410 expedientes presentados y aprobados por resolución de Gerencia, amparados por Ley 1828, modificada por Decreto Ley 431/75 y Ley 4842/83, ascendiendo el monto a aprobar por cada siniestro a la suma de **PESOS DOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 218.834,00)**.

Art.4º. Incorpórese al Libro de Resoluciones.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

**Hoja Adicional de Firmas
Resolución**

Número: RS-2018-01855376-GDEMZA-CASEMU#N

Mendoza, Miércoles 4 de Julio de 2018

Referencia: RESOLUCION N°1078-LIQ.DEF.1°STRE 2018 LEY 1828

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by INFANTE Roberto Marcos
Date: 2018.07.04 11:29:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Roberto Marcos Infante
Director Gerente
Caja de Seguro Mutual

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR,
o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General
de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT
30999130638
Date: 2018.07.04 11:29:15 -03'00'

MENDOZA, 3 de Julio de 2018

RESOLUCION N°: 1079

VISTO:

El expediente 2018-01809722-GDEMZA-CASEMU#MHYF caratulado "Liquidación de Siniestros" referido a la confección de la liquidación correspondiente a los siniestros aprobados por resolución de Gerencia y presentados durante el primer semestre de 2018, amparados por los beneficios de la Ley 2404 art. 1, y

CONSIDERANDO:

Que dicha liquidación ha sido practicada con las normas del artículo 17 de la Ley 2404, modificado por artículo 4 Decreto Ley 431/75 y Ley 4824/83,

Que a efectos de determinar el importe final a distribuir en carácter de beneficios, se ha considerado lo estipulado en el art. 18 de la Ley N° 2404,

Que se ha disminuido el Fondo de Reserva para lograr que la distribución entre cada siniestro sea exacta,

Que al Saldo Neto determinado para cada grupo de siniestros se los distribuye entre los siniestros presentados durante el primer semestre,

Que corresponde aprobar los citados montos a fin de dar curso a la cancelación de los respectivos saldos,

Por ello y en uso de las facultades conferidas por Ley
**EL DIRECTOR GERENTE DE LA CAJA DE SEGURO MUTUAL MENDOZA
RESUELVE:**

Art.1º. Aplíquese el CUATRO por ciento (4%) como porcentaje de Recursos destinados a Gastos de Administración.

Art.2º. Autorízase a disminuir el Fondo de Reserva en la suma de **PESOS OCHENTA Y TRES CON 99/100 (\$83,99)**, aumentando los recursos a distribuir entre los siniestros ocurridos durante el primer semestre de 2018 por Ley 2404 art.1º.

Art.3º. Apruébese la liquidación correspondiente a los 113 expedientes presentados y aprobados por resolución de Gerencia durante el primer semestre de 2018, amparados por Ley 2404 art.1º, modificada por Decreto Ley 431/75 y Ley 4842/83, ascendiendo el monto a aprobar por cada siniestro a la suma de **PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 113.900,00)**.

Art.4º. Incorpórese al Libro de Resoluciones.

RS-2018-01855362-GDEMZA-CASEMU#MHYF



Gobierno de la Provincia de Mendoza

**Hoja Adicional de Firmas
Resolución**

Número: RS-2018-01855362-GDEMZA-CASEMU#N

Mendoza, Miércoles 4 de Julio de 2018

Referencia: RESOLUCION N°1079-LIQ.DER.1°STRE 2018 LEY 2404 1°

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by INFANTE Roberto Marcos
Date: 2018.07.04 11:28:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Roberto Marcos Infante
Director Gerente
Caja de Seguro Mutual

MENDOZA, 3 de Julio de 2018

RESOLUCION N°: 1079

VISTO:

El expediente 2018-01809722-GDEMZA-CASEMU#MHYF caratulado "Liquidación de Siniestros" referido a la confección de la liquidación correspondiente a los siniestros aprobados por resolución de Gerencia y presentados durante el primer semestre de 2018, amparados por los beneficios de la Ley 2404 art. 1, y

CONSIDERANDO:

Que dicha liquidación ha sido practicada con las normas del artículo 17 de la Ley 2404, modificado por artículo 4 Decreto Ley 431/75 y Ley 4824/83,

Que a efectos de determinar el importe final a distribuir en carácter de beneficios, se ha considerado lo estipulado en el art. 18 de la Ley N° 2404,

Que se ha disminuido el Fondo de Reserva para lograr que la distribución entre cada siniestro sea exacta,

Que al Saldo Neto determinado para cada grupo de siniestros se los distribuye entre los siniestros presentados durante el primer semestre,

Que corresponde aprobar los citados montos a fin de dar curso a la cancelación de los respectivos saldos,

Por ello y en uso de las facultades conferidas por Ley
**EL DIRECTOR GERENTE DE LA CAJA DE SEGURO MUTUAL MENDOZA
RESUELVE:**

Art.1º. Aplíquese el CUATRO por ciento (4%) como porcentaje de Recursos destinados a Gastos de Administración.

Art.2º. Autorízase a disminuir el Fondo de Reserva en la suma de **PESOS OCHENTA Y TRES CON 99/100 (\$83,99)**, aumentando los recursos a distribuir entre los siniestros ocurridos durante el primer semestre de 2018 por Ley 2404 art.1º.

Art.3º. Apruébese la liquidación correspondiente a los 113 expedientes presentados y aprobados por resolución de Gerencia durante el primer semestre de 2018, amparados por Ley 2404 art.1º, modificada por Decreto Ley 431/75 y Ley 4842/83, ascendiendo el monto a aprobar por cada siniestro a la suma de **PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 113.900,00)**.

Art.4º. Incorpórese al Libro de Resoluciones.

RS-2018-01855346-GDEMZA-CASEMU#MHYF



Gobierno de la Provincia de Mendoza

**Hoja Adicional de Firmas
Resolución**

Número: RS-2018-01855346-GDEMZA-CASEMU#N

Mendoza, Miércoles 4 de Julio de 2018

Referencia: RESOLUCION N°1080-LIQ.DEF.1°STRE 2018 LEY 2404 19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by INFANTE Roberto Marcos
Date: 2018.07.04 11:28:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Roberto Marcos Infante
Director Gerente
Caja de Seguro Mutual